



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE ARRIBA

##### *Presupuesto general del ejercicio de 2024*

De conformidad con el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones en materia de régimen local, y habida cuenta que el Pleno, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2023, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad para el ejercicio 2024, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

##### I. – Resumen del presupuesto de 2024:

##### PRESUPUESTO DE INGRESOS

<i>Estado de ingresos</i>	<i>Importe</i>	<i>Porcentaje</i>
A) Operaciones no financieras	490.000,00	100,00%
A.1) Operaciones corrientes	372.500,00	76,02%
Cap. 1.º Impuestos directos	30.000,00	6,12%
Cap. 2.º Impuestos indirectos	14.000,00	2,86%
Cap. 3.º Tasas y otros ingresos	26.000,00	5,31%
Cap. 4.º Transferencias corrientes	49.000,00	10,00%
Cap. 5.º Ingresos patrimoniales	253.500,00	51,73%
A.2) Operaciones de capital	117.500,00	23,98%
Cap. 7.º Transferencias de capital	117.500,00	23,98%
Total presupuesto de ingresos	490.000,00	100,00%

##### PRESUPUESTO DE GASTOS

<i>Estado de gastos</i>	<i>Importe</i>	<i>Porcentaje</i>
A) Operaciones no financieras	490.000,00	100,00%
A.1) Operaciones corrientes	229.500,00	46,84%
Cap. 1.º Gastos de personal	89.900,00	18,35%
Cap. 2.º Gastos en bienes corrientes y servicios	135.100,00	27,57%
Cap. 4.º Transferencias corrientes	4.500,00	0,92%
A.2) Operaciones de capital	260.500,00	53,16%
Cap. 6.º Inversiones reales	260.500,00	53,16%
Total presupuesto de gastos	490.000,00	100,00%



II. – Plantilla y relación de puestos de trabajo para esta entidad aprobado junto con el presupuesto general:

A) Personal funcionario:

Secretario-Interventor (agrupada). 1 (interino).

B) Personal laboral: 5.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Bases de Régimen Local, contra el presupuesto general se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Huerta de Arriba, a 27 de febrero de 2024.

El alcalde,  
Ángel Fernández García